ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
R/D N° 012 -2026/DIFOSMAR
FOLIO: 033-035

11 MAR 2026

Resolución Directoral

Visto, el Informe Técnico N° 006-2026 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, de fecha 23 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2025-DE, establece que las IAFAS de las Fuerzas Armadas gozan de aputonomía administrativa y contable dentro de su respectiva Institución Armada. Asimismo, dispone que cada IAFAS elabora su Reglamento Interno, instrumento mediante el cual se desarrollan y precisan las funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2025/DIFOSMAR de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprobó el Reglamento Interno, mediante el cual se dispuso la nueva organización estructural de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, no obstante, existen puestos de jefaturas que no pudieron ser cubiertos por el Personal Superior asignado por la Marina de Guerra del Perú;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, define el contrato administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, que no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. A su vez, el artículo 11°, literal (a) del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica que es posible la designación temporal de los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, entre otros, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo del 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que, "la suplencia las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (...) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante Orden Interna N° 002-2026 (TRANSITORIA) de fecha 12 de enero del 2026, el Director Ejecutivo de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú dispuso la asignación de cargos al Personal Superior, Subalterno, Personal Civil de la Marina de Guerra del Perú y Servidores CAS, de la Dirección Ejecutiva de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, concluye que resulta necesario encargar funciones adicionales a los servidores CAS propuestos, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, y emite opinión favorable, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 7°, numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1173 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2025-DE, el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC; la Resolución Directoral N° 097-2025/DIFOSMAR que aprobó el Reglamento Interno de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, al señor **Miguel Eduardo SANDOVAL Pastor**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R/D N° 012 -2026/DIFOSMAR

FOLIO: 033 - 035

11 MAR 2026

Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de Oficina de Comunicación Estratégica, a la señora **Yanet Maribel MEZA Liviapoma**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Jefe de la División de Atención al Usuario, a la señorita **Geovana Yadira MORALES Herrera**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Jefe de la División de Contabilidad, a la señora **Marleny FERNANDEZ Torres**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5.- Encargar las funciones de Jefe de la División de Tesorería y Finanzas, a la señora **Marleny FERNANDEZ Torres**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer que las citadas encargaturas no modifiquen los montos de las remuneraciones de los servidores CAS antes mencionados.

Artículo 7°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 060-2025/DIFOSMAR de fecha 20 de febrero del 2025.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los servidores antes mencionados, para los fines pertinentes.

Artículo 9°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información de la IAFAS de la Marina Guerra del Perú, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese como documento Oficial Público (D.O.P.)

Jorge Luis COELLO Wong
Capitán de Navío ADM.
Director Ejecutivo de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo